



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°621-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 31 de julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO; el expediente N°5734-2019, el administrado **KARIO OMAR RUIZ DE SOMOCURCIO WULFERT**, identificada con DNI N° 09389565, casado con **GAUDI ALEXADANDRA CAMPOS DE LA PORTILLA**, identificada con DNI N° 40850928, en su calidad de titular del predio ubicado según declaración Sector Pacai -Zona La Isla -Terreno Eriazo Zona Comunidad Campesina de Asia, distrito de Asia, provincia de Cañete, Región Lima, con N° de Partida:21000352, Rubro: Descripción del Inmueble, 800262, Anotación Marginal de Independización (25.10.2017), emitido por la SUNARP con impresión (27/06/2019), pagina 386 de 454, solicita Certificado de Zonificación, cuenta con un **área declarada** de 9,314.51.m².



CONSIDERANDO:

Que, el administrado presenta los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial, con carta de fecha 27.06.19
- Copia DNI N°09389565, **KARIO OMAR RUIZ DE SOMOCURCIO WULFERT**
- Copia DNI N° 40850928, **GAUDI ALEXADANDRA CAMPOS DE LA PORTILLA**

Documentos Técnicos (plano y memoria descriptiva) del predio ubicado en el Sector Pacai, Zona La Isla, del distrito de Asia, Provincia de Cañete, elaborado por el Ingeniero Geógrafo Carlos Gerardo Tippe Romero Reg. CIP 74260.

Copia fedateada de la partida 21000352 pagina 386 de 454 de inscripción de predio ubicado en el Terreno Eriazo Zona Comunidad Campesina de Asia, distrito de Asia, provincia de Cañete, Región Lima.

- Carta Poder a favor de Juan Manuel Minchan Antón, July Antoneth Aguirre Vargas y Víctor Eduardo Minchan Antón.
- Recibo de pago por concepto de carpeta, inspección y certificado N°19035 por el importe de S/. 173.00 soles.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; la zonificación que le corresponde es Uso Agrícola (U.A.), según Ordenanza N° 040-MPC, y la sección y vías existente de 11.00 ml. de camino carrozable.

Que, de acuerdo al Informe N°1004-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25/07/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, según al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:



RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Certificado de Zonificación y Vías N°195-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por el administrado KARIO OMAR RUIZ DE SOMOCURCIO WULFERT, identificada con DNI N° 09389565, en su calidad de titular del predio ubicado según declaración Sector Pacai Zona La Isla -Terreno Eriazo Zona Comunidad Campesina de Asia, distrito de Asia, provincia de Cañete, Región Lima, con N° de Partida :21000352, Rubro: Descripción del Inmueble, B00262, Anotación Marginal de Independización (25.10.2017), emitido por la SUNARP con impresión (27/06/2019), página 386 de 454, solicita Certificado de Zonificación, cuenta con un área declarada de 9,314.51 m² ; y por los considerandos expuestos en líneas arriba.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062